



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR DICIEMBRE 14 DE 2010

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN: La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, esta interesada en contratar el “**MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**” de acuerdo a las siguientes descripciones específicas:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNID.	CANT.
1.00	REMODELACION Y RECUPERACION OFICINA		
1.01	Resane y Repinte de Muros Oficina	M2	53.01
1.02	Pintura y Recuperación de Puertas, Módulos, Arreglo Cerraduras, Vidrios, Paneles y Bisagras	M2	1.80
1.03	Desmonte Divisiones de Oficina	M2	13.78
1.04	Recuperación y Mantenimiento de Módulos de Oficina, Ajuste Cambio de Panales, Tela, Soportes	M2	18.36
1.05	Reconstrucción y Mantenimiento de Puestos de Trabajo (Escritorios)	M2	10.14
1.06	Pintura Cambio de Formica Recuperación de Gavetas de Archiveros .	UND.	5.00
1.07	Pintura en Barniz de Puerta entrada principal y Puerta de acceso a oficina	M2	8.56

2. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, Decreto 2474 de 2008 y especialmente el Decreto 3576 de 2009, artículo 2, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta tendrá como criterio de selección del contratista, la evaluación y/o calificación de las propuestas y de los requisitos habilitantes, en aplicación a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2º PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad, es la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0208 del 1 de diciembre de 2010, expedido por el Sub-Contralor de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

4. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar.

5. PUBLICIDAD. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009, serán publicados en la pagina web www.contraloria.cucuta.gov.co y un aviso en un lugar público y visible de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, ubicada en la Calle 11, No. 5-49, 2º Piso, oficina 206, Palacio Municipal la invitación pública, el informe de la evaluación, informe de verificación de requisitos habilitantes y el contrato.

6. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso se denomina Contrato de Obra.

7. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, en la Sub contraloría de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, ubicada en la calle 11, No. 5-49, 2 Piso, Oficina 206 del Palacio Municipal. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

Los oferentes, deberán presentar un único sobre en original que contenga la propuesta económica, señalando el valor de la misma en números y letras. En el mismo debe indicarse en forma clara y precisa cuál es el valor unitario de los servicios a ser prestado, señalando el valor sin impuestos, el valor del IVA y el valor total de los mismos, de acuerdo con la cantidad requerida en esta invitación. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico genera el rechazo de la oferta.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2º PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

Los documentos deberán ser remitidos, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección, a la Sub contraloria de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, ubicada en la calle 11 No. 5-49, 2° Piso, Oficina 206 del Palacio Municipal.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la invitación pública a presentar oferta	14 de diciembre de 2010. Hora 9:00 a. m.	www.contraloriacucuta.gov.co y/o lugar visible de fácil acceso al público
2	Plazo final para la entrega de las propuestas	15 de diciembre de 2010. Hora 5:00 p. m.	Calle 11, No. 5-49, Palacio Municipal 2 Piso, Oficina 206.
3	Evaluación de las ofertas.	16 de diciembre de 2010.	Sub- Contraloría de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta Calle 11, No. 5-49, Palacio Municipal 2 Piso, Oficina 206.
4	Traslado secretarial informe de evaluación.	17 de diciembre de 2010	Secretaría, Sub- Contraloría de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal 2 Piso oficina 206
5	Respuesta observaciones Evaluación Requisitos Habilitantes	20 de diciembre de 2010	Sub- Contraloría de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta Calle 11, No. 5-49, Palacio Municipal 2 Piso, Oficina 206.
6	Adjudicación del Contrato	21 de diciembre de 2010	Despacho, Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, Calle 11, No. 5-49, Palacio Municipal 2 Piso, Oficina 206.
7	Suscripción del Contrato	21 de diciembre de 2010	Despacho, Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, Calle 11, No. 5-49, Palacio Municipal 2 Piso, Oficina 206.

* **NOTA:** Solo se verificaran los requisitos habilitantes de la oferta con el mayor puntaje.

"CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO"

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

9. EVALUACIÓN DEL OFERENTE.

FACTOR DE ESCOGENCIA.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá en cuenta los factores de escogencia establecidos en la presente invitación.

Cuando solo se reciba una propuesta se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el cual establece que si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se requerirá a los oferentes que se encuentran en esta situación, y mediante comunicado que será publicado en la sede de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, se requerirá a los oferentes empatados para que presenten una nueva oferta económica, en la fecha y hora que se indique en el mismo.

10. DOCUMENTOS DE LA OFERTA: Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, y/o quien esté facultada para la presentación, circunstancia que se debe acreditar aportando el documento que lo faculte, en la cual conste que el oferente no se encuentre dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8°, 9° y 10 de la Ley 80 de 1993, e indicando que conoce y acepta las condiciones de la contratación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma castellano.
- b. Las ofertas será radicadas en la recepción de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de las mismas serán consideradas como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- c. La oferta deberá estar suscrita por el representante legal y/o quien haga sus veces.
- d. Se deberá allegar la respectiva propuesta económica de conformidad con los formatos anexos.
- e. La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de 20 días calendario a partir de la fecha de la invitación.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

f. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales departamentales o municipales a que haya lugar.

g. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto. La entidad lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

El oferente que resulte seleccionado, con el mayor puntaje será publicado en la sede de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, deberá presentar los siguientes documentos, junto con la propuesta económica:

- Oferta debidamente suscrita por el oferente.
- Cuadro de propuesta económica.
- Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no inferior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta. En el cual certifique que el Objeto Social sea igual o parecido al objeto de la presente invitación.
- Documento Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (RUT-DIAN).
- Constancia suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa, en la cual conste el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales a que hace relación el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el caso de Persona Jurídica. Sí se trata de Persona Natural certificación de cumplimiento de esta obligación, aportes a seguridad social, pensión y parafiscales.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la República.
- Certificación de Antecedentes Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes Judiciales.
- Fotocopia legible del NIT o Cédula.
- Formato de Hoja de Vida Única, se encuentra publicado en el portal www.dafp.gov.co
- Formato de Bienes Rentas, se encuentra publicado en el portal www.dafp.gov.co
- Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.

12. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Habrá lugar al rechazo de las ofertas en los siguientes casos:

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

- Cuando se presente dos o más ofertas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones vigentes.
- Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas o naturales.

13. ACLARACIONES:

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, podrá solicitar las aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas. En estos casos, tales respuestas de ninguna manera podrán constituir adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles.

Si el oferente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello y si de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será INHABILITADA.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para proceder con la evaluación de las ofertas se requiere mínimo de una (1) propuesta hábil que cumpla las condiciones y requisitos exigidos y que satisfaga las necesidades de la entidad. Los evaluadores jurídicos y técnicos según sea el caso, determinarán si las ofertas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación, posterior ponderación y comparación de las ofertas.

15. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la presente invitación se hará mas tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de entrega de los resultados del proceso. La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, se reserva el derecho de ampliar o disminuir las cantidades de los bienes ofertados, aceptar entregas parciales, siempre y cuando no se sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

De conformidad con lo ordenado por el numeral 5° del artículo 5° del Decreto 2474 de 2008, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página WEB: www.contraloriacucuta.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuye.

17. NO ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, no adjudicará esta contratación, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a lo contemplado en este documento.

NOTA: Lo que no esté contemplado en la presente invitación se someterá a lo previsto en la Ley y normas internas de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

18. FORMULA DE DESEMPATE.

De existir empate matemático, se abrirá nuevamente el proceso de contratación conforme a las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate entre dos (2) o más propuestas, se preferirá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la parte económica.
2. Si a pesar de lo anterior, persiste el empate se optará por el sistema de balotas según los medios que posee la entidad en ese momento, en todo caso se garantizará la transparencia en esta selección.

19. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, efectuará el pago total, al recibo a satisfacción de la obra, con la certificación de recibo a satisfacción, por parte del supervisor y presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con los documentos soportes (estampillas) y el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica) y del personal vinculado a la obra.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: luego de evaluadas las experiencias de contratos anteriores con la misma necesidad a satisfacer, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

TIPO DE RIESGO	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	
	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALOR RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD
Modificaciones	Insignificante	Frecuente	Probabilidad de riesgo por magnitud	%	%
Demora en la entrega de la obra por escasez de los insumos	Critica	Probable	Probabilidad de riesgo por magnitud	100% imputable	%
Fuerza mayor o caso fortuito	Improbable	Menor	Probabilidad de riesgo por magnitud	%	%

20. GARANTÍA.

El oferente garantizará la prestación del servicio mediante póliza que cubra los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato que estará vigente durante el plazo de ejecución y sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más.

b) Calidad de la obra, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el plazo de ejecución de la misma y sus adiciones, si las hubiere, y un año (1) más.

c) Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y sus adiciones si las hubiere, que estará vigente durante el plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más.

d) Igualmente deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos (2) años más.

NOTA: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

21. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

22. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del doctor PEDRO ARTURO ACOSTA QUINTERO Subcontralor

23. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo total de mil puntos (1000) distribuidos de la siguiente forma:

Precio	650
Experiencia Técnica	350

Precio (650).

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el presupuesto de estos términos de referencia, el cual deberá ser presentado por el proponente.

Clasificarán para evaluar el precio, aquellas propuestas cuyo valor corregido esté dentro del rango del 5% por debajo y no sea mayor al presupuesto oficial. El factor Precio (PR) se calculará de la siguiente manera:

La oferta que esté más cerca por arriba o por debajo de la MEDIA ARITMÉTICA obtendrá el puntaje máximo de 650 puntos y las demás ofertas se les asignarán el puntaje de acuerdo a la tabla de puntajes en forma directamente proporcional.

La media aritmética se calculará de la siguiente manera:

$$PTO = \left(\sum_{i=1}^N (Ppto_i) + N \times PO \right) / 2 \times N$$

Donde:

PTO	=	Media aritmética del presupuesto
Ppto_i	=	Presupuesto corregido de cada uno de los proponentes elegibles
PO	=	Presupuesto Oficial
N	=	Número de propuestas elegibles

TABLA DE PUNTAJES

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

LUGAR	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.	7º.	8º.	9º.	10º.
PUNTAJE	650	400	350	300	250	200	150	100	50	0

En caso de empate en este criterio, se les asignará igual puntaje a los oferentes empatados.

Experiencia técnica (350).

La experiencia deberá acreditarse conforme se establece a continuación:

Para contratos ejecutados se tendrá como único soporte de los mismos, las certificaciones de obra expedidas por el Representante Legal, o su delegatario, de la entidad pública o privada contratante, certificación que deberá indicar el nombre de la entidad contratante, el número del contrato, valor inicial, valor ejecutado y/o valor final o valor total, objeto, fechas de iniciación y terminación o duración. En ausencia del documento anterior, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado del acta de recibo final y/o de liquidación si la hay, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor, éste último cuando a ello hubiere lugar. Será válido anexar actas de recibo parcial o acta de recibo final, si en ella se refleja la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

La experiencia se evaluará a partir de la información de un (1) contrato relacionado, que cumpla los siguientes requisitos:

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2º PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

1. Que haya sido suscrito con una entidad estatal o entidad privada.
2. Que el objeto se encuentre relacionado con mantenimiento y adecuaciones locativas, y que contemplen el resane y repinte de muros de 53,01 o más M2, certificado mediante acta de recibo final.
3. Que la fecha de terminación este dentro del período comprendido entre el 1 de Enero de 2008 y la fecha de cierre de la presente convocatoria.
4. Cuyo valor facturado sea mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

Atentamente,

PEDRO ARTURO ACOSTA QUINTERO

Sub-Contralor

Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

Proyectó: LUÍS CARLOS PORTILLA LUNA.

Profesional Universitario. (e)

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Preferiblemente utilizar papel membreteado de su empresa)

Ciudad y Fecha

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Calle 11 No 5-49 Sdo Piso Oficina 206

Edificio Palacio Municipal

Ciudad

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación a cotizar y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual presento propuesta para Contratar: **“MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO, DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los términos de referencia y en mi propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

Que esta propuesta y el contrato a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que de he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, y los requisitos contenidos.

Que el suscrito, ni la firma que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

Que el suscrito y la firma que represento, se compromete a realizar dentro del plazo que fija la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato .

Que conocemos las Leyes y Decretos reglamentarios que en materia contractual rigen para nuestro país.

Proponente:

Dirección:

Sede propia: Sede arrendada:

Teléfono:

Nombre del Representante Legal:

Dirección

Teléfono:

Firma del Representante Legal:

Documento de Identificación:

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

MEMORANDO COMITÉ EVALUADOR

San José de Cúcuta, 17 de diciembre de 2010.

PARA: **LUÍS CARLOS PORTILLA LUNA** Profesional Universitario (e).
GERSON DAVID SEPÚLVEDA JÁUREGUI Técnico Almacén (e).

DE: **SUB-CONTRALOR.**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.**

Mediante el presente me permito designarlos como Comité Evaluador de la propuesta presentada por el proponente **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13.927.266** de Málaga, el día quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010), a las 2:45 p. m. y radicada con el número 0002137, a fin de verificar si el oferente reúne los requisitos mínimos habilitantes relacionados en la invitación pública de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), publicada en un lugar visible al público y en la página Web de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta www.contraloriacucuta.gov.co el catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010) .

Cordialmente,

PEDRO ARTURO ACOSTA QUINTERO
Sub-Contralor

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2010, siendo las 8:00 a. m., se reunieron en la oficina de la Sub-Contraloría, los Dres. **LUÍS CARLOS PORTILLA LUNA** Profesional Universitario (e) y **GERSON DAVID SEPÚLVEDA JÁUREGUI** Técnico de Almacén (e) con el fin de verificar si el oferente **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13.927,266** de Málaga, reúne los requisitos mínimos habilitantes exigidos y relacionados en la invitación pública de fecha catorce (14) de diciembre de 2010, de acuerdo al memorando de fecha diez y siete (17) de diciembre de 2010, mediante el cual se designa comité evaluador.

DESARROLLO:

Se verifican los documentos aportados por el proponente así:

1. OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL OFERENTE.

El proponente **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13.927.266** de Málaga, aporta oferta, radicada en la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, con el número 0002137 del quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010).

2. CUADRO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, procederá a realizar el análisis, evaluación y calificación de la oferta presentada. El proponente **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, en el documento allegado presenta el cuadro de la propuesta económica discriminando los valores unitarios y globales, los cuales verificados uno a uno se encuentran que las cantidades y valores están correctos.

De la Capacidad Jurídica: Se analiza que habilita teniendo en cuenta que allegaron los documentos exigidos en la invitación pública del 30 de septiembre de 2010.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

De la Evaluación económica: Se analiza que habilita, pues reúne las condiciones de mercado y satisface las necesidades de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta. Igualmente el precio que ofrece es mas bajo que el del presupuesto oficial de la entidad.

3. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente PEDRO JULIO ORTIZ GAYON, aporta certificado de matricula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, de fecha 10 de diciembre de 2010, número de operación: 01ZSC1210009.

4. DOCUMENTO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT-DIAN).

El proponente PEDRO JULIO ORTIZ GAYON aporta copia del Certificado del Formulario del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de personal natural, con N I T 13927266-9 de régimen simplificado, expedida el diez y ocho (18) de abril de dos mil cinco (2005).

5. PAGOS DE APORTES EN SALUD, PENSIÓN, PARAFISCALES

El proponente PEDRO JULIO ORTIZ GAYON, presenta aportes en salud y pensión.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EXPEDIDO POR LA P G R.

PEDRO JULIO ORTIZ GAYON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 13.927.266 de Málaga, aporta Certificado Ordinario No 22209351, del catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), expedido por la Procuraduría General de la República, manifestando que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EXPEDIDO POR LA C G R.

PEDRO JULIO ORTIZ GAYON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 13.927.266 de Málaga, aporta Certificación expedida por la Contraloría General de la República de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), con el código de verificación No 16284786782010, mediante el cual manifiesta que NO FIGURA REPORTADO en el Boletín de Responsables Fiscales.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

8. ANTECEDENTES JUDICIALES.

PEDRO JULIO ORTIZ GAYON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.927.266 de Málaga, aporta copia del Certificado Judicial expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Código de Verificación No. 521687426750 con fecha nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010) donde manifiesta que NO REGISTRA ANTECEDENTES.

9. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

PEDRO JULIO ORTIZ GAYON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.927.266 de Málaga, aporta copia legible del documento de identidad.

10. LIBRETA MILITAR.

PEDRO JULIO ORTIZ GAYON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.927.266 de Málaga, aporta copia de la Tarjeta de Reservista Segunda Clase No. 13.927.266.

CONCLUSIÓN.

El oferente, **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.13.927.266** de Málaga, **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el Acta de Invitación Pública, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), por lo tanto recomendamos la adjudicación del contrato.

Para constancia firman esta Acta, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

LUÍS CARLOS PORTILLA LUNA.

Evaluador
Profesional Universitario (e)

GERSON DAVID SEPÚLVEDA JÁUREGUI

Evaluador
Técnico Almacén (e)

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ
(2010)**

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: “MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA”, de acuerdo a las siguientes descripciones específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNID.	CANT.
1.00	REMODELACIÓN Y RECUPERACIÓN OFICINA		
1.01	Resane y Repinte de Muros Oficina	M2	53.01
1.02	Pintura y Recuperación de Puertas, Módulos, Arreglo Cerraduras, Vidrios, Paneles y Bisagras	M2	1.80
1.03	Desmote Divisiones de Oficina	M2	13.78
1.04	Recuperación y Mantenimiento de Módulos de Oficina, Ajuste Cambio de Panales, Tela, Soportes	M2	18.36
1.05	Reconstrucción y Mantenimiento de Puestos de Trabajo (Escritorios)	M2	10.14
1.06	Pintura Cambio de Formica Recuperación de Gavetas de Archivadores .	UND.	5.00
1.07	Pintura en Barniz de Puerta entrada principal y Puerta de acceso a oficina	M2	8.56

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta – Subcontraloría-, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, publicó la invitación pública, el día catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), en su página Web www.contraloriacucuta.gov.co para el proceso de Selección Abreviada inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, cuyo objeto es contratar el **“MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA”**, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0208 del primero (1º) de diciembre de dos mil diez (2010), expedido por el Sub-Contralor.

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2º PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

2. Que el proceso de Invitación Pública se inició a las 9:00 a. m. el día catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), debiéndose publicar en un lugar de acceso al público, y en la página WEB de la Contraloría Municipal; publicación que fue cerrada el día quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010), a las 5:00 p. m., habiéndose recibido una (1) sola oferta, presentada por el proponente **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.927.266** de Málaga, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.885.420,00) M/CTE**, dentro del proceso de Selección Abreviada inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, cuyo objeto es contratar el “**MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA**”.

3. Que el diez y seis (16) de diciembre de dos mil diez (2010), se reunieron en la Sub-Contraloría los **Drs. PEDRO ARTURO ACOSTA QUINTERO** y **LUÍS CARLOS PORTILLA LUNA** con el fin de llevar a cabo la revisión y evaluación de la oferta presentada por el ÚNICO proponente, **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.927.266** de Málaga, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.885.420,00) M/CTE**, dentro del proceso de Selección Abreviada inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, cuyo objeto es contratar el “**MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA**”, para lo cual se levantó el ACTA DE APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA.

4. Que mediante memorando de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010), se designo comité evaluador para la invitación pública de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), quedando conformado por los siguientes funcionarios:

LUÍS CARLOS PORTILLA LUNA – Profesional Universitario (e).

GERSON DAVID SEPÚLVEDA JÁUREGUI – Técnico Administrativo (e).

5. Que el Comité Evaluador, verificó que la oferta presentada por: **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.927.266** de Málaga por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.885.420,00)** dentro del proceso de

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

Selección Abreviada inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, cuyo objeto es contratar el **“MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA”**, cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), en los aspectos tanto jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia; razón por la cual, sugirió adjudicar el Contrato de Obra No. 001 de 2010, al único proponente PEDRO JULIO ORTIZ GAYON.

6. En consecuencia de lo expuesto, el Contralor del Municipio de San José de Cúcuta, adjudica el contrato al oferente **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13.927.266** de Málaga, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA”**, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.885.420.00) M/CTE.**

Dado en San José de Cúcuta a los veintiún (21) días, del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

NÉSTOR PACHECO RODRÍGUEZ
Contralor Municipal de San José de Cúcuta

Proyectó: **LUÍS CARLOS PORTILLA LUNA**
Profesional Universitario (e).

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 001 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y PEDRO JULIO ORTIZ GAYON.

Entre los suscritos a saber: **LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, representada legalmente por el Doctor **NÉSTOR PACHECO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.803.774, expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Contralor del Municipio de San José de Cúcuta, cargo para el cual fue elegido mediante Acta Sesión Ordinaria del 06 de agosto de 2010, del Honorable Concejo Municipal, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 09 de agosto de 2010, facultado por el Artículo 11, numerales 1 y 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, de una parte, y de la otra **PEDRO JULIO ORTIZ GAYON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.927.266 de Málaga, actuando en nombre propio y quien adelante y para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Obra, una vez realizado el procedimiento de invitación y adjudicado el contrato mediante la modalidad de selección abreviada, para la celebración de contratos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía, conforme lo estipula el decreto reglamentario No. 3576 de 2009, en su artículo 2, y la resolución interna No. 114 del 20 de octubre de 2009, regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, requiere el mejoramiento del espacio físico de las instalaciones de la oficina de responsabilidad fiscal y cobro coactivo de la entidad, para crear un ambiente óptimo de trabajo, para mayor comodidad de sus funcionarios. **2.** Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes; en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. **3.** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 ibídem. **4.** Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de **CADUCIDAD**, a que se refiere la Ley 80 de 1993. **5.** Que existen los recursos económicos para asumir este gasto de funcionamiento con cargo al rubro **1221221505 Mantenimiento**, según certificado de disponibilidad No. 0208 de fecha 1° de diciembre de 2010, expedido por el Subcontralor de la Contraloría Municipal, para garantizar la suscripción del presente

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

contrato. 6. Que debido a que la presente contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía para la contratación, **LA CONTRALORÍA** considera que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en la obligación de publicar en la Gaceta Municipal, conforme a lo establecido en el inciso 2°, del artículo 84, del Decreto 2474 de 2008. **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **LA CONTRALORÍA** el “**MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**”, de acuerdo a las siguientes descripciones específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	REMODELACIÓN Y RECUPERACIÓN OFICINA				
1.01	Resane y Repinte de Muros Oficina	M2	53.01	\$16.000	\$848.160
1.02	Pintura y Recuperación de Puertas, Módulos, Arreglo Cerraduras, Vidrios, Paneles y Bisagras	M2	1.80	\$350000	\$630.000
1.03	Desmante Divisiones de Oficina	M2	13.78	\$90.000	\$1.240.200
1.04	Recuperación y Mantenimiento de Módulos de Oficina, Ajuste Cambio de Panales, Tela, Soportes	M2	18.36	\$160.000	\$2.937.600
1.05	Reconstrucción y Mantenimiento de Puestos de Trabajo (Escritorios)	M2	10.14	\$255.000	\$2.585.700
1.06	Pintura Cambio de Formica Recuperación de Gavetas de Archiveros.	UND.	5.00	\$250.000	\$1.250.000
1.07	Pintura en Barniz de Puerta entrada principal y Puerta de acceso a oficina	M2	8.56	\$46.000	\$393.760
TOTAL					\$9.885.420

RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se obliga especialmente a ejecutar la obra objeto del contrato y además: **a)** Velar porque los trabajos se cumplan con las especificaciones acordadas. **b)** Informará oportunamente a **LA CONTRALORÍA** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **c)** Sugerir a **LA CONTRALORÍA** las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada. **d)** Actuar siempre dentro de las normas éticas y de colegiado que regulan el ejercicio de la ingeniería. **e)** instalar avisos de señales de prevención en los sitios

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

que requiera la obra. **f)** Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo realizado en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado en el momento del recibo final o liquidación del mismo. **g)** Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social. **h)** A ejecutar las obras de conformidad con las normas técnicas establecidas. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.** Se obliga a cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4º numerales 2º, 3º, 7º, 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993. **CUARTA: VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para todos los efectos el valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE. PARÁGRAFO:** El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro **1221221505 Mantenimiento**, vigencia fiscal 2010 del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, según disponibilidad presupuestal No 0208 de fecha 1 de Diciembre de 2010. **PARÁGRAFO: QUINTA: FORMA DE PAGO.** Se hará en un (1) solo pago, una vez se hayan terminado los trabajos y una vez se haya recibido la obra a entera satisfacción por parte de **LA CONTRALORÍA, PARÁGRAFO:** para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar las actas de inicio y de terminación, copia del paz y salvo de afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes correspondientes (estampillas) y factura debidamente diligenciada. **SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir la garantía única a favor de **LA CONTRALORÍA**, lo cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato que seguidamente se indican: **a)** Cumplimiento, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que estará vigente durante el plazo de ejecución y sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad de la Obra, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, que estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y sus adiciones, si las hubiere y un (1) más. **c)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y sus adiciones si las hubiere, que estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** De responsabilidad civil extracontractual, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos (2) años más. **SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en OCHO (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos indicados en esta cláusula se realizarán en LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ubicada en la Calle 11, # 5 - 49, Palacio Municipal, 2º Piso, Oficina 207. **NOVENA. INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO. EI**

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2º PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios en que se ejecutará, las condiciones de acceso del mismo, las normas que le son inherentes, las necesidades de equipo y servicio indispensable para ejecutar los trabajos, los plazos y costos de su ejecución, todo sobre lo cual **LA CONTRALORÍA** no asume responsabilidad alguna. **DÉCIMA: PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS. EL CONTRATISTA** presentará a **LA CONTRALORÍA** la respectiva programación de la obra a ejecutar, previa iniciación de la misma y cualquier cambio que fuese necesario deberá ser aprobado con visto bueno del ordenador del gasto. **DÉCIMA PRIMERA: IMPACTO AMBIENTAL. EL CONTRATISTA** se responsabiliza por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de esta obra durante el proceso constructivo, evitando cualquier efecto negativo (Ley 99 de 1.993). De igual forma debe acatar y cumplir todo sobre la materia. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA CONTRALORÍA** por conducto de la Sub-contraloría, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto este tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. **2.** Elaborar el cumplimiento a satisfacción de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar **LA CONTRALORÍA** a **EL CONTRATISTA** **3.** Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** El incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará al Municipio de San José de Cúcuta multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, los cuales podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **LA CONTRALORÍA** declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, impondrá a este la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el previo consentimiento de **LA CONTRALORÍA**, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **LA CONTRALORÍA**, queda en libertad de aceptar o rechazar la cesión. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato resultase necesario introducir variaciones al contrato para evitar su paralización y si no se produjese acuerdo previo entre las partes contratantes, se dispondrá por **LA CONTRALORÍA** mediante resolución motivada su modificación, relacionada con supresión o adición de obras, trabajos, suministro

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

de servicios, si las mutaciones alteran el valor del contrato en el monto que señala la Ley de contratación, será facultativo de **LA CONTRALORÍA** renunciar a la continuación de la ejecución, y se procederá a la liquidación del contrato, en caso contrario deberán reconocerse y pagarse los nuevos costos que genera la modificación. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CONTRALORÍA** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, **LA CONTRALORÍA** podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD.** **LA CONTRALORÍA** ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **VIGÉSIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** El acuerdo, **b)** La transacción, **c)** La conciliación, y **d)** La amigable composición. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en la forma previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1.993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APORTES.** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto 562 de 1.990. Acreditar el cumplimiento de esta obligación será requisito previo para la liquidación final del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.** **LA CONTRALORÍA** responderá a **EL CONTRATISTA** por los actos, hechos u omisiones que le sean imputables, si con ellos perjudica a **EL CONTRATISTA**, evento en el cual le compensará la disminución patrimonial que le ocasione y las ganancias y beneficios dejados de percibir, igualmente **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por los actos, hechos u omisiones

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2° PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE CÚCUTA

que le sean imputables si con ello le causa perjuicio a **LA CONTRALORÍA**. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO, NORMAS Y DECLARACIONES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de San José Cúcuta. El presente contrato se rige por La ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008. **VIGÉSIMA SEXTA: ECUACIÓN CONTRACTUAL.** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el Artículo 4º numerales 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **VIGÉSIMA OCTAVA: PLAN MANEJO AMBIENTAL: EL CONTRATISTA,** se compromete a aceptar las condiciones del plan de manejo ambiental respecto a la obra pública a ejecutarse en el presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA: LEGALIZACIÓN.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez **EI CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del mismo. **TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y el cumplimiento integral de los requisitos legales pertinentes y aplicables conforme a las disposiciones legales vigentes. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** Constituyen documentos del presente contrato: disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la aceptación de la oferta, el registro único tributario (R.U.T) y demás documentos anexos.

Para constancia se firma por las partes contratantes en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2010.

NÉSTOR PACHECO RODRÍGUEZ

Contralor del Municipio de San José de Cúcuta

PEDRO JULIO ORTIZ GAYON

C. C. No. 13.927.266 de Málaga.

Contratista

“CONTROL FISCAL PROACTIVO Y PARTICIPATIVO”

DIRECCION: CALLE 11 N° 5-49 2º PISO - Oficina 206. PALACIO MPAL Telfs. 5716062 – 5718392 FAX 5836513

EMAIL: contraloriacucuta@telecom.com.co

PAGINA WEB: www.contraloriacucuta.gov.co